

SALLIQUELÓ, 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

CONSIDERANDO:

El Convenio específico de Colaboración recíproca entre la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de Salliqueló,

Que, la celebración del convenio mencionado tiene por fin colaborar entre los dos organismos de manera recíproca, con el objetivo común de brindar capacitación y formación en temas relacionados con la ganadería bovina, porcina, ovina y equina, en la concientización sobre la tenencia responsable de mascotas en el marco del concepto "Una Salud", incluyendo campañas de castración, como así también en trabajos de formación en salud pública veterinaria, focalizando en las principales zoonosis;

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de la Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización para la firma de convenios, entendiendo como tales a aquellos que contienen acciones conjuntas de dos o más entidades administrativas que reglan así una actividad común y cuyas voluntades son concurrentes o paralelas:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el convenio específico de Colaboración recíproca entre la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de Salliqueló suscripto el día 3 de Octubre de 2024, aprobado por Decreto N°631 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, registrase y archívese.-----

ORDENANZA N° 2054/24


MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD